

**Acta de Quinta Sesión Extraordinaria del Año 2017 del Comité de Transparencia del
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales de Baja California**

En Mexicali, Baja California, siendo las 13:30 horas del día miércoles 16 de mayo de 2017, en la Sede del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIPBC), ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial de esta Ciudad, se reunió el Comité Transparencia del ITAIPBC para llevar a cabo la **Quinta Sesión Extraordinaria del Año 2017**, previa Convocatoria; lo anterior, en términos de los artículos 16, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Secretaria Técnica, María del Pilar Ramos Sodi, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Juan Francisco Rodríguez Ibarra, Secretario Ejecutivo.

María del Pilar Ramos Sodi, Titular de la Unidad de Transparencia.

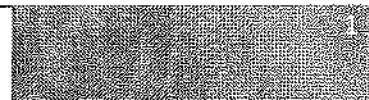
Christian Jesús Aguayo Becerra, Coordinador de Verificación y Seguimiento

Martín Domínguez Chiu, Contralor Interno.

La Secretaria Técnica informó la **existencia del quórum legal** por lo que el Presidente **declaró instalada la sesión**, por lo que se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;



III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

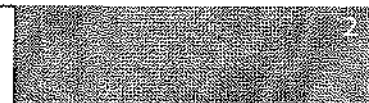
IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1.- Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la **ampliación del plazo de respuesta**, requerido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos relativo a la Solicitud de información número: **00249417**.

2.- Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de las versiones públicas de la lista de asistencia del "TALLER DE CAPACITACIÓN: XXI Ayuntamiento de Tijuana" de fecha 26 de agosto de 2016. Así como de 2 fichas de registro para la capacitación de fecha 6 de abril de 2017. En su caso discusión y confirmación, modificación o revocación de la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** de los datos omitidos en las versiones públicas referidas y aprobación de la resolución generada. Todo lo anterior, relativo a las solicitudes de información números **00249217 y 249317**.

3.- Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de las versiones públicas de los nombramientos de servidores públicos del ITAIPBC, por el periodo del 5 de mayo de 2016 al 25 de abril de 2017. En su caso discusión y confirmación, modificación o revocación de la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** de los datos omitidos en las versiones públicas referidas y aprobación de la resolución generada. Todo lo anterior, relativo a la solicitud de información número **00249517**.

4.- Presentación, en su caso discusión y/o aprobación para la confirmación, modificación o revocación de la **declaración formal de INEXISTENCIA** del *"documento donde el titular de la unidad administrativa Coordinación de Administración y Procedimientos solicita al Comité de Transparencia la aprobación del índice de expedientes clasificados como reservados donde se observe en su contenido un expediente sobre la información generada por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, relativa al cálculo, retención y entero de impuesto sobre la renta, de sus funcionarios y servidores públicos."* Asimismo, la aprobación de la resolución generada. Todo lo anterior, relativo a la solicitud de información número **00248517**.

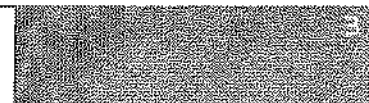


5.- Presentación, en su caso discusión y/o aprobación para la confirmación, modificación o revocación de la **declaración formal de INEXISTENCIA** de los índices de los expedientes clasificados como reservados, igualmente *"...los documentos y aprobación del Comité de Transparencia de los índices de expedientes clasificados como reservados por lo que hace al ejercicio 2016 y 2017...";* así como *"...la respuesta de cada titular de unidad administrativa que documenten que hayan girado escritos donde soliciten al Comité de Transparencia la gestión de la aprobación de los índices de expedientes clasificados como reservados respecto de ejercicio 2016 y 2017."* Asimismo, la aprobación de la resolución generada. Todo lo anterior, relativo a la solicitud de información número **00248417**.

Sin comentarios que agregar por parte de los integrantes del Comité de Transparencia, se somete a votación económica el orden del día propuesto quedando aprobado de manera UNANIME.

Desahogados los puntos I, II y III del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del primer punto de los asuntos específicos a tratar, relativo a la *presentación, en su caso discusión y/o aprobación de la ampliación del plazo de respuesta, requerido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos relativo a la Solicitud de información número: 00249417.*

La Secretaria Técnica, en el uso de la voz concedido, expuso lo siguiente: *El día 29 de marzo de 2017 la unidad de transparencia recibió...la solicitud mencionada anteriormente que consiste en lo siguiente la cual fue registrada en el sistema de solicitudes de la plataforma nacional en fecha 28 de Abril; doy lectura de la solicitud de prórroga de la coordinación, dice lo siguiente: "Por medio del presente, toda vez que la coordinación jurídica actualmente cuenta con una carga excesiva de trabajo así como para generar la respuesta y solicitud de acceso a la información pública con el número de folio mencionado anteriormente, es necesario realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de la coordinación jurídica, así como realizar y/o analizar los documentos correspondientes que permiten emitir la citada respuesta. Todo lo anterior con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia."* Presidente: *Muchas gracias Secretaria Técnica. Compañeros de este Comité, si tienen algún comentario adicional hagan favor de enlistarse. A lo que el Coordinador de Verificación y Seguimiento expresa: Nada más una consideración. Entonces la solicitud es bastante extensa...Si me permite, nada más para ver... entonces sí, bastante tiempo...solicitando desde Septiembre*

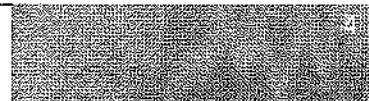


hasta Marzo...nada más era para considerar el contenido. Igualmente el Presidente manifiesta: "...de manera adicional también recordemos que la sesión pasada aprobamos lo que fueron los informes, si no lo recuerda, donde hablábamos de un incremento en las solicitudes de información que incluso puede llegar el caso de que derivado de nuestra realidad institucional en cuanto al número de funcionarios pues si trastoca bastante las áreas sustantivas en el ejercicio de las funciones de las áreas sustantivas, entonces por medio de la razón yo creo que si ameritaría la prórroga puesto que se desvía bastante el tema de las funciones sustantivas, ya que tienen encomendados en la coordinación de asuntos jurídicos.."

Sin comentarios que agregar, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicitó a la Secretaria Técnica sometiera a votación lo antes expuesto resultando el siguiente: **ACUERDO ACT-05-21- Por lo motivos expuestos, se CONFIRMA la prórroga propuesta por 10 días más, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número de folio: 00249417.**

El Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente punto específico a tratar, relativo a *Presentación, en su caso discusión y/o aprobación de las versiones públicas de la lista de asistencia del "TALLER DE CAPACITACIÓN: XXI Ayuntamiento de Tijuana" de fecha 26 de agosto de 2016. Así como de 2 fichas de registro para la capacitación de fecha 6 de abril de 2017. En su caso discusión y confirmación, modificación o revocación de la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos omitidos en las versiones públicas referidas y aprobación de la resolución generada. Todo lo anterior, relativo a las solicitudes de información números 00249217 y 249317.*

La Secretaria Técnica, en el uso de la voz concedido, expone el punto haciendo una breve síntesis: *El día 28 de Abril de este año se registró en el Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia de solicitudes de información las solicitudes que mencione en el punto a tratar y entre esas solicitudes el punto 2 corresponde a la documentación formal donde se demuestra que el ITAIPBC dio toda capacitación que le haya brindado al Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana. En este sentido, la unidad de transparencia giró, entre otras áreas, a la coordinación de capacitación y difusión dicha solicitud para que diera respuesta en cuanto a las capacitaciones requeridas. La coordinadora de capacitación y difusión dio respuesta a dicha solicitud exhibiendo tres documentos... dos documentos, perdón. Uno es la lista de asistencia de... los pongo aquí a la vista, si me las pueden pasar; la*



lista de asistencia de capacitación de fecha 26 de Agosto de 2016 y dos fichas de registro del taller de capacitación de la publicación de las obligaciones de transparencia que se llevó a cabo en Abril de este año donde se advierte los nombres de dos personas, y también porque ellos escriben su ocupación, que pertenecen al Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, entonces explica la coordinadora de capacitación y difusión que son esos tres documentos con los que ella puede acreditar que si se ha dado capacitación al Instituto municipal de Participación Ciudadana de Tijuana y que son los únicos que se encuentran bajo su resguardo en la coordinación de capacitación y difusión. Por lo mismo y derivado de que los documentos que les comento tienen algunos datos sensibles como lo es el correo electrónico, la rúbrica de los asistentes, así como la escolaridad y el sexo en las fechas de registro se dio la tarea de hacer las versiones públicas y las somete a este comité para que estén debidamente aprobadas y estén en aptitud de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con los documentos que les comento. Igualmente hace llegar al comité de transparencia la clasificación de información, es decir de los datos que estuve mencionando que se omiten, como confidencial. Presidente: ...Miembros de este comité, si alguien se gusta enlistar para hacer un comentario. El coordinador de verificación y seguimiento en el uso de la voz concedido manifiesta: Nada más corroborando lo dicho por la unidad, si recuerdo que de hecho a esta solicitud me correspondía una parte de dar respuesta, tema que comentamos con el coordinador de capacitación, efectivamente si tenía capacitación el Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana...y si corroborando que efectivamente se omiten los datos sensibles en ambos, tanto en la ficha de registro como en la lista de asistencia..."

Sin más comentarios que agregar, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicitó a la Secretaria Técnica sometiera a votación lo antes expuesto resultando el siguiente: **ACUERDO ACT-05-22- Se aprueban las versiones públicas de la lista de asistencia del "TALLER DE CAPACITACIÓN: XXI Ayuntamiento de Tijuana" de fecha 26 de agosto de 2016. Así como de 2 fichas de registro para la capacitación de fecha 6 de abril de 2017; igualmente se confirma la clasificación de información confidencial relativa a los datos omitidos en las versiones públicas referidas; por ende se aprueba de la resolución generada. Todo lo anterior relativo a la solicitud de información número 00249217 y 249317.**

El Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente punto específico a tratar, *relativo a la presentación, en su caso discusión y/o aprobación de las versiones públicas de los nombramientos de servidores*



públicos del ITAIPBC, por el periodo del 5 de mayo de 2016 al 25 de abril de 2017. En su caso discusión y confirmación, modificación o revocación de la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL de los datos omitidos en las versiones públicas referidas y aprobación de la resolución generada. Todo lo anterior, relativo a la solicitud de información número 00249517.

La Secretaría Técnica, en el uso de la voz concedido, expone el punto haciendo una breve síntesis: El día 28 de Abril, igualmente que las solicitudes anteriores, fue registrado en el sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional la solicitud con el número de folio antes mencionado la cual consiste en: "Pido los documentos que contengan los nombramientos de servidores públicos otorgados por el titular por el periodo del 05 de Mayo de 2016 al 25 de Abril de 2017." ...En ese sentido la unidad de transparencia turnó la solicitud de información de acceso a la información pública a la coordinación de administración y procedimientos para que diera debida respuesta, siendo que la coordinación de administración y procedimientos emite una respuesta donde hace llegar los nombramientos a los que se hace referencia ahí a su vista. Igualmente la coordinación de administración y procedimientos entrega dichos documentos en versión pública, esto debido a que dichos nombramientos contienen datos sensibles como edad, sexo, estado civil, nacionalidad y domicilio de los servidores públicos que firman dicho nombramiento, motivo por el cual...la coordinación de administración y procedimientos hace la clasificación de dicha información como confidencial, y como lo comentaste tú en un principio hace llegar la versión publica de dichos documentos con la leyenda de lado izquierdo donde se refleja la omisión de los datos...

En el uso de la voz que le fue concedido la Secretaria Técnica del Comité, manifestó: Nada más quería reiterar pues la confirmación, bueno, lo que estamos aquí exponiendo es para el hecho de confirmar la clasificación por parte de la coordinación de sujetos como confidenciales igualmente la validación de las versiones públicas, en reiteradas ocasiones ya hemos tenido aquí en el comité este...respuestas en este sentido, donde hay algunas omisiones de los datos ¿Por qué? Porque se están ventilando o bien, dichos documentos contienen datos sensibles, esto en atención a la legislación, bueno, a lo establecido en la Ley de Transparencia, en el Reglamento de ley de Transparencia, que si bien describe los datos sensibles o los datos personales de manera enunciativa y no limitativa pues enuncia a los que contiene más bien el nombramiento, digo, eso ya se ha hecho una práctica común, a ver si no entramos tan en el fondo de estos asuntos porque ya en reiteradas ocasiones han pedido este

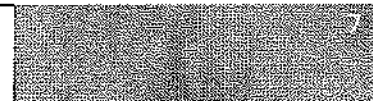


tipo de información, previamente ya se había hecho un análisis de los nombramientos y los datos que se estaban omitiendo en los mismos.

Sin más comentarios que agregar, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicitó a la Secretaria Técnica sometiera a votación lo antes expuesto resultando el siguiente: **ACUERDO ACT-05-23- Se APRUEBAN LA VERSIONES PÚBLICAS de los nombramientos de los servidores públicos, otorgados durante el periodo del 05 de mayo de 2016 al 25 de abril de 2017, por el Titular de este Instituto; igualmente se confirma la clasificación de información confidencial relativa a los datos omitidos en las versiones públicas de los nombramientos referidos; por ende se aprueba de la resolución generada. Todo lo anterior relativo a la solicitud de información número 00249517.**

*El Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente punto específico a tratar, **relativo a la presentación, en su caso discusión y/o aprobación para la confirmación, modificación o revocación de la declaración formal de inexistencia del documento donde el titular de la unidad administrativa, coordinación de administración y procedimientos solicita al comité de transparencia la aprobación del índice de expedientes codificados como reservados donde se observe en su contenido un expediente sobre la información generada por el instituto de transparencia de acceso a la información pública del estado de baja california relativo al cálculo retención y entero del impuesto sobre la renta, y sus funcionarios y servidores públicos, así como la aprobación de la resolución generada, todo esto relativo a la solicitud de información 00248517.***

La Secretaria Técnica, en el uso de la voz concedido, expone el punto haciendo una breve síntesis: El día 28 de Abril la unidad de transparencia llevó a cabo el registro en el sistema de solicitudes de información de la Plataforma Nacional la solicitud identificada con número de folio 00248517 donde se solicita el documento **donde el titular de la unidad administrativa Coordinación de Administración y Procedimientos solicita al Comité de Transparencia la aprobación del índice de expedientes clasificados como reservados donde se observe en su contenido un expediente sobre la información generada por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, relativa al cálculo, retención y entero de impuesto sobre la renta, de sus funcionarios y servidores públicos**, por lo tanto dicha solicitud fue remitida a la coordinación de administración y procedimientos de este instituto obteniendo como respuesta por parte de



la titular de la coordinación de administración y procedimientos la imposibilidad de entregar dicho documento derivado de, o bien, donde declara la inexistencia de dicho documento...Es entonces que, como les comentaba, la coordinación de administración y procedimientos declara la inexistencia del documento solicitado y en atención a lo anterior se determinaría confirmar la inexistencia del documento y pues ordenar, si fuera el caso, instruir al área administrativa correspondiente de que generara el documento solicitado por el solicitante.

Se le concede el uso de la voz al Coordinador de Verificación y Seguimiento: *Nada más un comentario, le voy a pedir acceso al documento, nada más para poder corroborar al documento...nada más para poder corroborar... se debería haber solicitado por parte de la titular ¿verdad? de la coordinación de administración y procedimientos a este comité.*

Secretaria Técnica: No entendí la pregunta...

El Coordinador de Verificación y Seguimiento hace uso de la voz y manifiesta: *Nada más el documento que solicita es el que la unidad administrativa de la Coordinación... debe realizar, debe dirigir a este Comité.*

Secretaria Técnica: *Sí, así es. La unidad administrativa a la que se le turnó debió haber realizado ese documento, de no haberlo hecho, declara la inexistencia y determinándose que consiste en una obligación por parte de las áreas hacer llegar los documentos donde se aprueben los índices de expedientes clasificados como reservados a este comité, es que la unidad administrativa declara la inexistencia de tal documento.*

El Coordinador de Verificación y Seguimiento hace uso de la voz y responde: Perfecto.

Sin más comentarios que agregar, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicitó a la Secretaria Técnica sometiera a votación lo antes expuesto resultando el siguiente: **ACUERDO ACT-05-24- Se CONFIRMA la INEXSITENCIA de información requerida en la solicitud de acceso a la información pública número 00248517; se ORDENA instruir a la Unidad de Enlace para que realice las gestiones necesarias para estar en aptitud de generar la información.**

El Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogar el siguiente punto específico a tratar, *relativo a la presentación, en su caso*

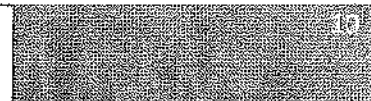
discusión y/o aprobación para la confirmación, modificación o revocación de la declaración formal de INEXISTENCIA de los índices de los expedientes clasificados como reservados, igualmente ...los documentos y aprobación del Comité de Transparencia de los índices de expedientes clasificados como reservados por lo que hace al ejercicio 2016 y 2017...."; así como "...la respuesta de cada titular de unidad administrativa que documenten que hayan girado escritos donde soliciten al Comité de Transparencia la gestión de la aprobación de los índices de expedientes clasificados como reservados respecto de ejercicio 2016 y 2017." Asimismo, la aprobación de la resolución generada. Todo lo anterior, relativo a la solicitud de información número 00248417.

La Secretaria Técnica, en el uso de la voz concedido, expone el punto haciendo una breve síntesis: *El día 28 de Abril de 2017 la Unidad de Transparencia llevó a cabo el registro en el sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional, la solicitud con folio 00248417; dicho lo anterior fue turnado al Secretario Ejecutivo de este instituto la presente solicitud, esta en cuanto a los puntos del 1, 2, 3, 4, 6 y 7 ya que el punto 5 correspondía a la coordinación de administración y procedimientos; sin embargo al momento de ser emitida la respuesta por parte del área correspondiente se declaró la inexistencia de los documentos solicitados. Haciendo un análisis de la documentación solicitada, es decir, la aprobación de los índices de expedientes clasificados como reservados así como los documentos girados de las áreas para la aprobación de sus índices de expedientes clasificados como reservados, este comité hace un énfasis a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Transparencia así como el artículo 52 y 129 del Reglamento de la Ley de Transparencia e igualmente en el artículo 108 del Reglamento Interior de este Instituto en los cuales se establecen entre otras cosas que es obligación de las áreas remitir al comité de transparencia los índices de expedientes clasificados como reservados para que posteriormente el comité de transparencia haga la aprobación o modificación de los mismos, e igualmente ya con eso la unidad de transparencia tendría que elaborar semestralmente los índices de los expedientes clasificados como reservados. Una vez hecha llegar la respuesta de parte, como les comento, de la unidad de enlace correspondiente donde declara la inexistencia de los documentos antes descritos. Considera este comité también necesario requerir a las áreas para que conforme a las disposiciones que mencione anteriormente elaboren su índice de expedientes clasificados como reservados y sean hechos llegar al comité de transparencia para su aprobación e igualmente se instruye a la unidad de transparencia para que cumpla con lo dispuesto en cuanto a la elaboración de los expedientes clasificados como reservados en la medida de lo posible.*

El Presidente del Comité de Transparencia hace uso de la voz y expresa: *Este punto es un punto que ha generado debate previo a la sesión, creo que dentro de las prácticas en materia de transparencia conforme a las nuevas disposiciones que rigen nuestro actuar pues tenemos que continuar avanzando incluso en esas prácticas que han estado desatendidas por las áreas, por eso ese fue el criterio que empleo la unidad de transparencia a efecto de turnar estas solicitud de información al Secretario Ejecutivo, también con esa válida función también como presidente del comité, toda vez que resultaría ocioso que si ninguna de las áreas está generando el índice pues que cada una de ellas respondiera en ese sentido por ello fue **adecuado** el turno de la solicitud, ahora bien pues hay un incumplimiento de las obligaciones de transparencia de manera general dentro de las distintas áreas que es algo muy reprochable por eso precisamente se está en la instrucción propuesta si así lo aprobamos de que se requiera a las áreas para que se actualicen lo que es los índices respectivos, recordemos que la siguiente fecha que tenemos es en el mes de Julio de acuerdo a los Lineamientos correspondientes siendo la plática semestral que se maneja en la ley, creo yo, que adicional a esto, también propondría para que también se votara de manera conjunta a este acuerdo, sería lo que habíamos comentado antes de la sesión, que se hiciera una capacitación a las áreas en las cuales se especificara como se debería de generar esa propuesta de índice para la aprobación de este comité lo cual debería de ser, como había anticipado previo a la sesión, en un término no mayor de 5 días hábiles que tenga verificativo esa capacitación con su bitácora correspondiente por parte de la unidad de transparencia, con su lista de asistencia, con carácter obligatorio para todas las áreas, respecto de los titulares de las áreas si gustaran acompañarse por los miembros de esas coordinaciones o áreas del instituto pues que también comparecieran, si bien no el personal que está adscrito en la ciudad de Tijuana que, lo hiciera manera video conferencia, o bien en caso de la coordinación de verificación que replique lo necesario, respecto al personal de adscripción para evitar así un gasto innecesario en viáticos y traslado de personal pero yo si suplicaría a la Titular de la Unidad Transparencia, Secretaria Técnica de este Comité, que se cumpliera dentro de un término de 5 días, no sé si ustedes estén de acuerdo.*

El Contralor Interno hace uso de la voz y responde: *Sí.*

El Coordinador de Verificación y Seguimiento hace uso de la voz y responde: *Me parece bien en un término de 5 días, para poder organizar un taller, una mesa de trabajo con ese tema y mejorar a las unidades administrativas en ese tema.*



El Presidente del Comité de Transparencia hace uso de la voz y manifiesta: *Muy bien, sería importante analizar esto y bien al final que con una práctica que se empezara a generar de manera constante también con las implicaciones que pudiera tener la desatención de las mismas.*

Dicho lo anterior, y con esa incorporación respecto de la capacitación, el proyecto de resolución, el proyecto de acuerdos, solicitaría que se tomara a votación con incorporación expuesta, resultando lo siguiente: **ACUERDO ACT-05-25- Se CONFIRMA la INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso a la información pública número **00248417**; por lo que *hace a los índices de los expedientes clasificados como reservados relativos a los ejercicios 2016 y 2017, igualmente de "...los documentos y aprobación del Comité de Transparencia de los índices de expedientes clasificados como reservados por lo que hace al ejercicio 2016 y 2017...."*; así como *"...la respuesta de cada titular de unidad administrativa que documenten que hayan girado escritos donde soliciten al Comité de Transparencia la gestión de la aprobación de los índices de expedientes clasificados como reservados respecto de ejercicio 2016 y 2017."* Se ordena **INSTRUIR** a la Unidad de Transparencia, para que lleve a cabo la capacitación a todas las áreas del Instituto de Transparencia, relativa a la elaboración de los índices de expedientes clasificados como reservados; e igualmente, se le **INSTRUYE** para que cumpla con lo dispuesto en cuanto a la elaboración semestral de los índices de los expedientes clasificados como reservados. Se ordena **INSTRUIR** a la Áreas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, para que elaboren sus de índices de expedientes clasificados como reservados, y sean hechos llegar a este Comité para su aprobación.

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia Juan Francisco Rodríguez Ibarra, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto VI del orden del día, clausuró la Quinta Sesión Extraordinaria del Año 2017 del Comité de Transparencia del ITAIPBC, a las 14:42 horas del día 16 de Mayo de 2017.



JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA

SECRETARIO EJECUTIVO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MARIA DEL PILAR RAMOS SODI

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARIA TÉCNICA DEL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA

COORDINADOR DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CONTRALOR INTERNO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

